



FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20185000021119

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201650012509900435E, se profirió el oficio número 20185000129691 del 09 de noviembre de 2018, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE a los ciudadanos VECINOS DE LA CARRERA 55 B CON CALLE 128 B, puesto que se desconocen los datos de los destinatarios, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Bogotá D.C. Señores VECINOS DE LA CARRERA 55 B CON CALLE 128 B Barrio Prado Veraniego Bogotá D.C. Asunto: Informe de Seguimiento. Expediente 201650012509900435E Respetados señores Vecinos de la Carrera 55 B: En atención al seguimiento efectuado por esta Entidad, relacionado con su escrito en el que manifestaron inconformidad por la contaminación ambiental en el barrio prado veraniego a causa de los establecimientos de comercio, me permito informarles que a través del oficio No. 20182200083802, la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, otorgó respuesta en la que señaló: "En atención al asunto de la referencia, en el cual solicita el avance de la actuación administrativa del procedimiento sancionatorio ambiental adelantado contra la empresa ENMADERA DE COLOMBIA, me permito informarle que actualmente el auto de inicio 01027 del 16 de marzo de 2018, se encuentra en etapa de publicación en el boletín legal de la Entidad y comunicación al Procurador Delegado para Asuntos Judiciales Ambientales y Agrarios, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 56 de la Ley 1333 de 2009, respectivamente. Sin otro particular me despido no sin antes manifestarle nuestra permanente disposición por atenderle." Así mismo, se recibió respuesta de la Alcaldía Local de Suba mediante el oficio Nro. 20182200079492, en el que indicó que: "De conformidad con el oficio de la referencia, esta Alcaldía Local en sus funciones de inspección, vigilancia y control, respecto a la ocupación indebida de espacio público, según lo previsto en el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 53 del Decreto Distrital 854 de 2001 y el artículo 193 del Acuerdo Distrital 079 de 2003 y, en concordancia de lo establecido en la Resolución 034 del 05 de marzo de 2014 expedida por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público", respetuosamente le comunica: Se ha procedido a dar traslado del mismo, mediante radicado 20186130426401, al Comandante de la Décima Primera Estación De Policía Suba Teniente Coronel DIEGO FERNANDO VÁSQUEZ ARGUELLO por tratarse de un asunto de su competencia. Mediante memorando No. 20186130032373 e I.V.C. 1174-2018, se ordenó la práctica de Visita Técnica de verificación, con el propósito de corroborar los hechos y expedir el respectivo concepto técnico. Si del resultado de la visita y concepto técnico, se determina infracción a los requisitos para el ejercicio de la actividad económica previstos en el artículo 87 de la Ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes, la actuación se someterá a reparto, para que la Inspección de Policía a quien corresponda, continúe con



FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

el trámite. Si se establece que NO existe mérito para continuar la actuación policiva, esta será archivada. De lo actuado, se le comunicará en su debido momento." *De acuerdo a lo anterior, les informo que la Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos de la Veeduría Distrital, continuará con el seguimiento propio de nuestra competencia y de las respuestas que se reciban, se les comunicará oportunamente. Cordialmente, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos"*

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 13 NOV. 2018, y se desfija el 19 NOV. 2018, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Revisó:	María Eugenia Lerma Álvarez	Contratista - Profesional
Elaboró:	Isabel Cristina Ávila López	Contratista - Profesional